Repatriación, 05 de septiembre de 2023.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
Dr. CARLOS JAVIER GODOY FARIÑA
E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente en el marco del Procedimiento de CD N° 09/2023 FISCALIZACIÓN DE OBRAS ID N° 433087; En ese sentido, según acta de apertura de sobres calificaron las siguientes empresas:

- ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC 4607305-1.

Se constata que, los mismos cumple satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, por lo que se decide **ACEPTAR** la oferta presenta por el oferente más arriba mencionado.

Que, según acta de apertura de ofertas no se observa solicitudes de aclaraciones referentes a las ofertas presentadas en este proceso de contratación.

1- COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS

Para el efecto, se hallan presentes los miembros del comité de evaluación de la Municipalidad de Repatriación.

2- ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) con ID N°433087.

3- APERTURA DE SOBRES

Se procedió a la Apertura de sobres de ofertas económicas en la fecha y hora determinada en la notificación a los oferentes calificados.

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de la Licitación, las siguientes firmas que se detallan a continuación con su respectivo sobre de oferta, según consta en el Acta de Apertura de precio de fecha 04 de septiembre de 2023:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES ART.-61 DEL DECRETO No.2992/19.

a. Formulario de Oferta * El formulario de oferta de precio a ser completado y firmado por el oferente;
b. Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.;
c. Garantía de Mantenimiento de Oferta*;

OBS: Se constata que el oferente cumple con los documentos sustanciales conforme a las normativas vigentes.

A CONTINUACION EL COMITÉ PROCEDE A AGRUPAR LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR (ÚNICA OFERTA) Y VERIFICAR SI HUBO ALGUNAS CORRECCIONES ARITMETICAS

Una vez verificado la documentación y agrupados de menor a mayor (única oferta) se procede a verificar la planilla de precios presentada por el oferente: a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. En este caso NO existen errores aritméticos en las planillas de ofertas presentadas.

CORRECCIONES ARITMETICAS. Una vez verificado la documentación básica de carácter sustancial, se procede a verificar la planilla de precios presentada por el oferente: a los efectos de determinar la pertinencia

Abg. Rehata Sanchez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cene
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Inst. Vera
Miembro del Comité de Evaluación

de realizar o no correcciones aritméticas. En este caso no existen errores aritméticos en la planilla de oferta presentada, ni se realizaron correcciones algunas.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

1) - **ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC 4607305-1** y correo (cc7.cardozo@outlook.com) presenta oferta conforme planilla siguiente:

NRO	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	**FISCALIZACIÓN DE OBRAS**	Gs.24.000.000

Se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual.

Posteriormente se procedió a realizar la evaluación en etapas, en consideración a las normativas vigentes

DOCUMENTOS	**CRISTIAN CARDOZO**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple

1.1 CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a esta normativa, el Comité de Evaluación ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 40° inc a) y b) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" procediendo el siguiente análisis: **VERIFICACION DEL ART. 40 POR PARTE DE LA CONVOCANTE:**

Art. 40	**CRISTIAN CARDOZO**
Declaración jurada de no halarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye dentro del formulario de oferta	CUMPLE
a) Verificara los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40	CUMPLE
b) verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función publica	CUMPLE

El mismo no forman parte del plantel de funcionarios, así mismo no figura en la base de datos del SINARH.

Ing. Richard Snider Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cano
Miembro del Comité de Evaluación

Ing. Gustavo Ind. Vera
Miembro del Comité de Evaluación

2. **CAPACIDAD FINANCIERA**

Análisis de los requisitos exigidos en el punto de Capacidad Financiera.

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. **NO APLICA.**

3. **EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA**

Análisis de los requisitos exigidos en el PBC Capacidad Técnica y Experiencia: Se constata de igual forma el cumplimiento de parte del oferente con los documentos requeridos. ***Conforme análisis previo de sobre técnico.***

Acto seguido se selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, (ARQ. CRISTIAN CARDOZO) la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Evaluación basada en calidad y costo:
La calificación final de cada oferente se obtendrá de la suma ponderada (Criterio80–20) de los puntajes logrados en cada factor, según se detalla:
Evaluación de calidad (equivalente al 80% de la evaluación)
Evaluación de costo (equivalente al 20% de la evaluación)

EVALUACIÓN COMBINADA	*CRISTIAN CARDOZO*	*Porcentaje*
Evaluación calidad	Total de puntos obtenidos	80%
Evaluación costo	Mejor precio	20%
TOTAL OBTENIDO		**100%**

Que, según el PBC la adjudicación recaerá en el OFERENTE cuya oferta obtenga el puntaje más alto luego de la evaluación combinada.
Así mismo, cumple con todos estos requerimientos y siendo la oferta evaluada como la más baja este comité propone para la adjudicación correspondiente.
En ese sentido, el Art. 65 del Decreto No.2992/19 establece: Criterio de adjudicación.
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos mencionados precedentemente, y tomando en cuenta todo lo anteriormente expuesto y el sistema de adjudicación de este proceso, ***eleva a consideración de la Máxima Autoridad lo siguiente:***

ADJUDICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 09/2023 FISCALIZACIÓN DE OBRAS ID N° 433087 al - ARQ. CRISTIAN CARLOS CARDOZO NUÑEZ con RUC 4607305-1 y correo (cc7.cardozo@outlook.com) por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones:

NRO	DESCRIPCIÒN	MONTO TOTAL
1	**FISCALIZACIÓN DE OBRAS**	Gs. 24.000.000

Abg. Arturo Snider Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cruz
Miembro del Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Inst. Vera
Miembro del Comité de Evaluación

Es nuestro informe.

Abg. Gustavo Ariel Núñez
Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Comité de Evaluación

Abg. Rechara Snerder Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Florencio Cardozo Cene
Miembro del Comité de Evaluación